



CONDICIONES DE PROVISION DE SERVICIO

A. Estas condiciones tienen por objeto requerir a **Teledifusora S.A.**, en adelante **LA EMPRESA**, la provisión del servicio básico por cable, aire codificado y los servicios adicionales a favor del solicitante. **EL CLIENTE** pagará el derecho de suscripción y los abonos mensuales por la recepción del servicio correspondiente. El servicio básico comprende la instalación con la conexión de una sola boca. Las bocas extra que se soliciten se abonarán por separado. Los materiales utilizados en las instalaciones serán propiedad de **LA EMPRESA**.

B. EL CLIENTE acepta que el abono mensual del servicio se facturará a partir de la fecha de la provisión del servicio.

C. EL CLIENTE acepta que el abono mensual se paga por mes adelantado en las fechas de vencimiento y lugares/formas de pago informadas en www.express.com.ar/cablehogar-rosario si por alguna circunstancia el cliente no recepciona la factura, deberá informarlo a LA EMPRESA antes del día cinco de cada mes. El pago de las facturas efectuado con posterioridad a su vencimiento generará un cargo de gestión administrativo.

D. La vigencia de las presentes condiciones será mensual y se renovará sucesivamente y en forma automática por iguales periodos. Antes del comienzo de cada periodo **LA EMPRESA** podrá ofrecer al cliente nuevas condiciones de comercialización, el monto del abono, los lugares de pago y la cantidad y tipos de señales satelitales y/o canales a emitir y la forma de distribución y recepción, entre otros. Se considerará que el cliente acepta expresamente las nuevas condiciones al verificar el pago de la factura correspondiente al mes en el cual las modificaciones propuestas entraren en vigencia. En relación a las modificaciones del valor del abono básico y/u otras promociones, serán informadas al cliente con una atención de treinta días corridos. **EL CLIENTE** podrá solicitar la cancelación del servicio en cualquier momento a partir del día de la instalación debiendo comunicarlo a **LA EMPRESA** por medio fehaciente o en forma personal y por escrito, presentando su DNI, en nuestra sede dentro de los 15 días del mes anterior al de la cancelación del servicio.

E. EL CLIENTE deberá permitir el acceso a su domicilio del personal de **LA EMPRESA** debidamente identificado para realizar las instalaciones, inspecciones y mantenimiento del servicio a conectar o conectado y las desconexiones. **EL CLIENTE** reconoce que queda prohibida toda conexión y/o reparación del sistema que no sea realizada con materiales y personal de **LA EMPRESA**. Las reparaciones que **LA EMPRESA** debe realizar por daños producidos por culpa del cliente, deberán ser abonadas por el cliente de **LA EMPRESA**.

F. LA EMPRESA se reserva el derecho de cancelar la prestación del servicio en cualquier momento sin expresión de causa mediante comunicaciones con treinta días corridos de anticipación y sin que dicha rescisión genere a favor del cliente el derecho a contraprestación o indemnización alguna, lo cual es aceptado por **EL CLIENTE**. La falta de pago de una factura en tiempo y forma facultará a **LA EMPRESA** a suspender o cancelar la provisión del servicio y a exigir la cancelación de las deudas y, en su caso, el pago del derecho de reconexión. De producirse la cancelación de la prestación del servicio, quedará a criterio de **LA EMPRESA** el retiro o no de los materiales de su propiedad.

G. LA EMPRESA no será responsable por daños, defectos o interrupciones vinculadas a la provisión del servicio en caso de que los mismos se deriven de acciones u omisiones de terceros, caso fortuito y/o fuerza mayor (por ejemplo: incluyendo tormentas, fallas eléctricas





u otros). **LA EMPRESA** no será responsable en caso de que los productores y distribuidores de señales modifiquen, interrumpan o suspendan la provisión de las mismas en forma total o parcial.

H. EL CLIENTE se compromete a utilizar el suministro del servicio únicamente dentro del domicilio indicado en el formulario de instalación y en la factura (en caso de no mencionarse domicilio de instalación se tendrá por válido el de facturación) y a través de la cantidad de bocas contratadas, comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar el servicio sin la autorización previa de **LA EMPRESA**; el cliente deberá reconocer que el incumplimiento de lo antedicho podría implicar comisión, según fuera el caso, de algunos delitos contemplados en los artículos 162, 172 y/o 183 del Código Penal, que contemplan penas de prisión de un mes a seis años o cualquier otro delito que se tipifique, resultando, asimismo responsable ante CableHogar a tenor del artículo 1109 y concordantes del Código Civil. El cliente reconoce que la programación que distribuye CableHogar a través de sus servicios básicos y adicionales, codificados o no, se encuentra destinada al exclusivo uso hogareño y que dicha programación se encuentra protegida por la ley de propiedad intelectual y normativa concordante razón por la cual no puede ser fijada, reproducida ni comercializada como tampoco exhibida en lugares públicos (bares, restaurantes, etc.) salvo autorización de los titulares de los derechos respectivos, resultando el solicitante único responsable en caso de incumplimiento deslindando a CableHogar por cualquier reclamo que pudiese derivarse y declarando conocer dichas conductas podrían implicar comisión del delito de estafa (Art. 172 del Código Penal) que prevé pena de un mes a seis años.

I. Para solicitar el servicio técnico o cualquier producto o servicio comercializado por **LA EMPRESA**, **EL CLIENTE** deberá encontrarse sin deuda por la prestación de los servicios básicos y adicionales y sin incumplimiento alguno de sus obligaciones con **LA EMPRESA**.

J. LA EMPRESA queda facultada a interrumpir el servicio de inmediato y a reclamar los daños y perjuicios que correspondieren ante cualquier incumplimiento del cliente a sus obligaciones conforme estas condiciones.

K. Estas condiciones solo se reputarán aceptadas por **LA EMPRESA** con la efectiva instalación del equipamiento necesario para la provisión del servicio.

express

